



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXEMENIC

DECRETO N° **4075** /2017.-

ARICA, 21 DE MARZO DE 2017.-

VISTOS:

- a) Regularización de Addendum al Convenio de Implementación Fase I (incluye Fase II) Barrio Centenario, Programa de Recuperación de Barrios, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Arica y Parinacota y la I. Municipalidad de Arica, suscrito con fecha 28 de Febrero de 2017.
- b) Resolución Exenta N° 075, de fecha 15 de Marzo de 2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Arica y Parinacota, que aprueba Regularización de Addendum al Convenio de Implementación Fase I (incluye Fase II) Barrio Centenario, Programa de Recuperación de Barrios, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Arica y Parinacota y la I. Municipalidad de Arica.
- c) Acuerdo N° 084, tomado en Sesión Ordinaria N° 8, de fecha martes 14 de Marzo de 2017, del Concejo Municipal.
- d) Ordinario N° 0276, de fecha 16 de Marzo de 2017, de la Seremia de Vivienda y Urbanismo, Región de Arica y Parinacota.
- e) Providencia Alcaldía N° 2175, de fecha 21 de Marzo de 2017.
- f) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE Regularización de Addendum al Convenio de Implementación Fase I (incluye Fase II) Barrio Centenario, Programa de Recuperación de Barrios, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Arica y Parinacota y la I. Municipalidad de Arica, suscrito con fecha 28 de Febrero de 2017, aprobado por Acuerdo N° 084, tomado en Sesión Ordinaria N° 8, de fecha martes 14 de Marzo de 2017, del Concejo Municipal y Resolución Exenta N° 075, de fecha 15 de Marzo de 2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Arica y Parinacota.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/HCHC/CCG/bcm.-



GERARDO ESTÉVEZ ANDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

SECRETARÍA MUNICIPAL
Solomayor N°415 / Fono: 2206270



**REGULARIZA ADDENDUM AL
CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN
FASE I (INCLUYE FASE II) BARRIO CENTENARIO
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**

En Arica, a 28 de Febrero de 2017, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Arica y Parinacota, Rut 61.979.070-7, en adelante la SEREMI, representada según se acredita por su Secretaría Regional Ministerial, doña Claudia Bustos Carpio, ambos domiciliados para estos efectos en calle Sotomayor N°216, comuna de Arica, y la Ilustre Municipalidad de Arica, Rut N° 69.010.100-9, en adelante el Municipio, representada por su Alcalde don Gerardo Espíndola Rojas chileno, ambos domiciliados para estos efectos en calle Sotomayor N° 415, comuna de Arica, se ha convenido lo siguiente:

Primera: Con fecha 20 de Abril de 2016, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la XV Región y la Ilustre Municipalidad de Arica, se suscribió el Convenio de Implementación Fase I, Barrio Centenario, del Programa Recuperación de Barrios, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 237, de fecha 31 de Mayo de 2016, modificado con fecha 28 de Noviembre de 2016, y aprobado por Resolución Exenta N° 001, de fecha 04 de Enero de 2017, la cual fue rectificada mediante Resolución Exenta N° 020, de fecha 23 de Enero de 2017, todos de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Arica y Parinacota.

Segunda: Por el presente instrumento, las partes acuerdan en regularizar una nueva modificación al convenio singularizado en la cláusula anterior, en el siguiente tenor:

1. Agréguese a la cláusula primera el siguiente párrafo final:

“El programa se implementará en tres fases consecutivas que tienen por finalidad detonar un proceso sostenible de recuperación del barrio. Este período se distribuye en Fase I de Elaboración del Contrato de Barrio, Fase II de Ejecución del contrato de barrio y Fase III de Cierre y Evaluación del Programa”.

2. Reemplácese la cláusula quinta por la siguiente:

“QUINTO: En el marco del Convenio de Cooperación singularizado precedentemente, las partes suscriben el presente instrumento en virtud del cual la Municipalidad se obliga a implementar y desarrollar la Fase I del Programa denominada “Elaboración del Contrato de Barrio”, que busca crear relaciones de confianza e iniciar el trabajo conjunto con los vecinos en pos del mejoramiento del barrio. Asimismo, es el proceso de construcción del plan de desarrollo del barrio con los vecinos, denominado Plan Integral o Maestro, en que se proponen las obras físicas e iniciativas sociales a realizar mediante instancias técnicas y de autodiagnósticos; y la Fase II del Programa, denominada “Ejecución de Contrato de Barrio”, que contempla tanto la inauguración de la Obra de Confianza (si corresponde) como el desarrollo del Plan de Gestión Social y la ejecución del Plan de Gestión de Obras. Simultáneamente se deberán efectuar las coordinaciones para la ejecución de iniciativas multisectoriales que correspondan, conforme al modelo operativo establecido por el Programa”.





3. Remplácese la cláusula sexta por la siguiente:

“SEXTO: El presente Convenio tendrá una vigencia de 32 meses para la implementación de la Fase I y II del Programa, lo que la SEREMI notificará por escrito a la Ilustre Municipalidad de Arica.

4. Agréguese a la cláusula octava, luego del punto final del párrafo cuarto, lo siguiente:

“Asimismo, deberá desarrollar los siguientes productos de la Fase II los cuales son:

PRODUCTO	N°	SUBPRODUCTOS
<i>Convenio de Implementación entre la SEREMI y el municipio</i>		
<i>Informe Final Fase I (Pauta MINVU)</i>		<i>Entrega dentro de los primeros 15 días corridos desde inicio del mes 10 por Oficina de partes SEREMI.</i>
<i>Plan de Gestión de Obras. Contrato y ejecución de obras físicas</i>	2.1	<ol style="list-style-type: none"> 1. Desarrollo de talleres de diseño participativo como insumo para elaboración de anteproyectos de arquitectura. 2. Elaboración de anteproyectos de arquitectura. 3. Elaboración de bases de licitación. Estas bases deben definir la forma de participación vecinal durante la ejecución de las obras (por ejemplo, visitas del CVD al menos en el inicio, 40%, 70% y 100% de avance de las obras). 4. Incluir en los diseños de proyectos las observaciones de la Mesa Técnica Regional, si corresponde. 5. Confeccionar maqueta, folleto u otro medio gráfico de los proyectos para facilitar la visualización de éstos por parte de los vecinos.
<i>Control de inicio, ejecución y finalización de obras</i>	2.2	<p><i>Etapa de ejecución de obras:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Programación inicial de ejecución de obras. 2. Preparación y participación del hito comunicacional denominado “Primera Piedra” y de la inauguración de cada obra. 3. Activación y acompañamiento a la comisión de obras. Presentación de Acta de visita a terreno al inicio, 40%, 70% y 100% de avance de la obra. 3. Plan de uso, administración y mantención de obras aprobadas por el CVD y la MTR (acuerdos, convenios, reglamentos y capacitación).





Quiero
mi barrio



Programa de
Recuperación de Barrios

<p>Plan de Gestión Multisectorial</p>	<p>3.1 3.2 3.3</p>	<p>Desarrollo de acciones multisectoriales con recursos de nivel local y regional que complemente la intervención del Programa.</p> <p>Diseño de anteproyecto y proyecto definitivo de al menos una iniciativa de aporte municipal.</p> <p>Gestión para la incorporación de privados en la ejecución del Programa.</p> <p>Gestión Multisectorial de la Agenda Futura para atender las materias que excedan las implicancias de la intervención del Programa. La SEREMI será la encargada de formalizar los acuerdos obtenidos con otros sectores a nivel regional en base a la demanda de problemáticas y/o proyectos detectados en el barrio. El Municipio será el encargado de coordinar en terreno los acuerdos obtenidos con otros sectores a nivel local y/o comunal.</p> <p>Y deberá desarrollar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Plan de Trabajo Multisectorial Local (acciones con otros sectores que implementen iniciativas en el barrio, si corresponde). 2. Apoyo en la elaboración de proyectos del CVD con fondos multisectoriales. 3. Derivación efectiva a las instancias correspondientes de las problemáticas cuya naturaleza excedan las posibilidades de intervención del Programa.
<p>Plan de Gestión Social</p>	<p>4.1 4.2 4.3</p>	<p>Desarrollo de Estrategia Comunicacional asociado a los resultados obtenidos en el Plan Integral o Maestro de Recuperación del Barrio.</p> <p>Desarrollo de intervenciones y/o proyectos sociales, según Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio, que contiene el Plan de Trabajo del CVD. Dichos proyectos deben cumplir con los siguientes mínimos metodológicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Vinculación de al menos un proyecto de obras del Plan de Gestión de Obras (deberán ser evaluados en conjunto con los proyectos del PGO en la Mesa Técnica Regional). - Intervención social con lógica de proyecto y/o estrategias. - Asociación a una estrategia comunicacional. - Revisión de ajuste metodológico permanente. <p>Planificación del control del Contrato de Barrio por parte del CVD, en lo que se refiere a la ejecución del Plan de Gestión de Obras y del Plan de Gestión Social, incluyendo actividades, plazos y definición de responsabilidades. Se deberá desarrollar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Construir Bitácora del Barrio, que incluya: <ul style="list-style-type: none"> - Planificación del control de la gestión de iniciativas y proyectos incluidos en el Contrato de Barrio y en el desarrollo de los componentes transversales. - Cronograma con plan de visitas guiadas a las obras:





*Quiero
mi barrio*

Programa de
Recuperación de Barrios



MUNICIPALIDAD DE ARICA

		<p>inicio, 40%, 70% y 100% de avance de cada obra física. - Difusión a vecinos de la programación de la ejecución de iniciativas y proyectos.</p> <p>2. Realización de actividades de fortalecimiento comunitario y aquellas que convoquen a los vecinos a participaren en el diseño de las obras, acciones relacionadas con el uso y mantención del espacio público, promoción de acciones vinculadas a seguridad, cuidado ambiental e identidad, así como: iniciar la construcción de la historia del barrio; gestionar la Agenda Futura, en el marco del Plan Maestro de Recuperación del Barrio; y colaborar en instancias de evaluación y medición del Programa.</p>
Elaboración de Informe de Obras de Confianza	5	Informe con antecedentes sobre la percepción que tiene el Consejo Vecinal de Desarrollo en cuanto al avance de la obra de confianza. Incluye a lo menos un monitoreo vecinal.
Elaboración de informes y programación semestral del Plan Maestro de Recuperación del Barrio, según formato entregado por la SEDB	6.1	Informe y Programación del Plan de Gestión de Obras.
	6.2	Informe y Programación del Plan de Gestión Social.
	6.3	Informe y Programación de Estrategia Comunicacional.
Informe Final de ejecución del Plan Maestro de Recuperación del Barrio, que incluye PGS + PGO + Estrategia Comunicacional	7.1	<p>1. Sistematización de la recopilación de documentación escrita, audiovisual y/o gráfica de Fase II, tanto del proceso vivido con los vecinos del barrio como del resultado de los productos requeridos.</p> <p>2. Registro de actividades.</p> <p>3. Actas de acuerdo entre vecinos que respalden definiciones o decisiones claves durante el proceso.</p> <p>4. Evaluación y conclusiones del proceso de ejecución y de sus resultados, recomendaciones para la tercera fase.</p>

Los contenidos de cada uno de estos productos están detallados en los Documentos de Trabajo que la SEREMI entregará y se entenderá forman parte integrante del presente convenio.

Asimismo, durante la ejecución de esta fase se deberán desarrollar grupos focales segmentados en el barrio, según Documento Sistema de Instrumentos de Monitoreo y Evaluación MINVU para aplicación.

En el marco de la implementación del Programa de Protección al Patrimonio Familiar (PPPF) – Barrios, los equipos barriales municipales deberán:

a) Apoyar la coordinación, acompañamiento social y técnico de los proyectos de mejoramiento de la vivienda y de habilitación social en el territorio a través de la difusión a los vecinos, comités de viviendas y/o comités de adelanto.





b) Colaborar en el diseño y desarrollo de los proyectos de mejoramiento de la vivienda o en acciones que factibilicen su consecución y la habilitación social en el territorio, a través de las unidades de viviendas respectivas, según las capacidades técnicas y acuerdos de gestión para estos fines.

c) Participar de todas las tareas que el Secretario Técnico Regional del Programa les encomiende para el buen funcionamiento de esta iniciativa de inversión”.

5. Agréguese una cláusula OCTAVO BIS, en el siguiente tenor:

“OCTAVO BIS: Los informes de desempeño de los profesionales contratados bajo este Programa deberán ser visados por la Contraparte Técnica Municipal y por el Secretario Técnico Regional del Programa de Recuperación de Barrios”.

A su vez, los profesionales integrantes del Equipo de Barrio deberán mantener las condiciones generales de sus contratos suscritos para la fase I.

6. Reemplácese la cláusula novena por la siguiente:

“NOVENO: Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Municipio en virtud de la implementación de la Fase I y II, la SEREMI transferirá:

El monto del Convenio para la ejecución de la Fase I:

<i>MONTO MAXIMO A TRANSFERIR</i>	<i>\$25.892.075 (veinticinco millones ochocientos noventa y dos mil setenta y cinco pesos)</i>
<i>Mecanismo de transferencia</i>	<i>Depósito en cuenta corriente municipal</i>
<i>Forma de transferencia</i>	<i>Una cuota del 100%</i>
<i>Plazos aproximados de transferencia</i>	<i>Implementación Fase I febrero 2015</i>
<i>Origen de los recursos</i>	<i>Presupuesto Ley del Programa de Recuperación de Barrios</i>
<i>Subtítulo</i>	<i>33</i>
<i>Ítem asignación de partida</i>	<i>03.002</i>
<i>Capítulo</i>	<i>01</i>
<i>Programa que permite la transferencia</i>	<i>04</i>



El monto del Convenio para la ejecución de la Fase II:

MONTO MAXIMO A TRANSFERIR	\$90.622.263 (noventa millones seiscientos veintidós mil doscientos sesenta y tres pesos)
Mecanismo de transferencia	Depósito en cuenta corriente municipal
Forma de transferencia	1. 30% de anticipo, previa entrega del informe final de cierre Fase I. 2. 24%, previa firma del Acta de Entrega de Terreno de la Obra de Confianza, a lo menos, un monitoreo vecinal de ésta y las entregas vía oficio de los anteproyectos PGO y la subsanación de sus eventuales observaciones. 3. 23%, previa entrega del segundo informe semestral entregado en oficina de partes y aprobado por el Secretario Técnico Regional 4. 23%, previa entrega del tercer informe semestral entregado en la oficina de partes y aprobado por el Secretario Técnico Regional del Programa
Plazos aproximados de transferencia	Implementación Fase II año 2017-2018
Origen de los recursos	Presupuesto Ley del Programa de Recuperación de Barrios
Subtítulo	33
Ítem asignación de partida	03.002
Capítulo	01
Programa que permite transferencia	04

El monto total del convenio, para la ejecución de la Fase II, deberá ser asignado a:

ÍTEM (Cuentas Presupuestarias)	%	MONTO
Recursos Humanos	65 %	\$58.904.471
Gastos Operaciones	20 %	\$18.124.453
Gastos Inversión ¹	5 %	\$4.531.113
Gastos Administración ¹	10 %	\$9.062.226
Total convenio Fase II	100%	\$90.622.263

¹ En concordancia con lo indicado en Res. Exenta N°044 del 17 de febrero de 2017 que aprueba instrucciones operativas para la rendición de cuentas y seguimiento financiero de la implementación del Programa de Recuperación de Barrios en la región de Arica y Parinacota.

El monto total del convenio es de \$116.514.338 que se transferirán en cinco cuotas:

1. \$25.892.075, cuota que fue transferida a la Ilustre Municipalidad de Arica por Resolución Exenta N° 259, de fecha 20 de junio de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Arica y Parinacota.
2. \$27.186.679 a la fecha de recepción por la oficina de partes de esta SEREMI del informe final de cierre Fase I.
3. \$21.749.343 a la fecha de firma del Acta de entrega de terreno de la Obra de Confianza, a lo menos, un monitoreo vecinal de ésta y las entregas vía oficio de los anteproyectos PGO y la subsanación de sus eventuales observaciones.
4. \$20.843.120 a la fecha de recepción por la oficina de partes de ésta SEREMI del segundo Informe semestral.





5. \$20.843.120 a la fecha de recepción por la oficina de partes de ésta SEREMI del tercer Informe semestral.

La entidad receptora deberá remitir al MINVU el correspondiente comprobante de ingreso dentro del plazo de dos (02) días hábiles desde que recibió el depósito de la transferencia por parte del MINVU.

La entidad receptora se obliga a rendir mensualmente los ingresos y gastos del período, a más tardar dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes al mes que se informa.

No se efectuarán nuevos giros de fondos en tanto la entidad receptora no acredite encontrarse al día en la rendición de cuentas.

La rendición de cuentas que efectúe la entidad receptora estará sujeta a la evaluación y validación que hagan los servicios y/o programas presupuestarios que componen el MINVU, con el objeto de asegurarse que los fondos transferidos fueron utilizados en la finalidad y en los términos establecidos en el convenio.

La entidad receptora de fondos deberá mantener en el respectivo servicio, a disposición de Contraloría General de la República, toda la documentación original que da cuenta de los gastos realizados en los términos establecidos en la referida Resolución Exenta N°30 de 2015, de la Contraloría General de la República.

Para realizar la transferencia de las remesas, el Municipio presentará por cada estado de avance de productos y subproductos entregados y aprobados por el SEREMI de V. y U. la correspondiente Solicitud de Remesa dirigida a la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

La SEREMI realizará la transferencia de las remesas dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la fecha de su presentación, previa aprobación y visación del Secretario Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

Para cualquier transferencia posterior se debe contar con la aprobación de la SEREMI de la totalidad de las obligaciones o deberes y productos indicados en la cláusula OCTAVA.

El monto total del convenio incluye todos los gastos inherentes al desarrollo de la Fase I y II del Programa e incluye impuestos, materiales, insumos y todos los elementos necesarios para el mismo, no pudiendo solicitar recursos adicionales para su cumplimiento e implementación.

En caso de existir remanente al término de la Fase I, el Municipio deberá solicitar a la SEREMI, durante la vigencia de ésta, la reasignación de los recursos no utilizados para la siguiente fase, con el objeto de financiar iniciativas sociales en el barrio, la forma de redistribución de los recursos será informara por escrito a la Ilustre Municipalidad de Arica.

Para efectos de la administración de los fondos que serán transferidos, la Municipalidad se obliga a utilizar las Instrucciones operativas para la rendición de cuentas y seguimiento financiero de la implementación del programa de Recuperación de Barrios en la Región de Arica y Parinacota, aprobado por Resolución exenta N° 44, de 17 de Febrero de 2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Arica y Parinacota, adjunto al presente Convenio y que forma parte del mismo; las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictadas por la Contraloría General de la República mediante Resolución Exenta N°30 de 2015, y las demás normas que fuesen aplicables".





Quiero
mi barrio

Programa de
Recuperación de Barrios



MUNICIPALIDAD DE ARICA

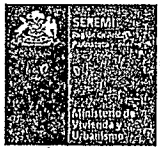
Tercera: En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente.

Cuarta: El presente instrumento que regulariza la modificación de convenio se suscribe ad-referéndum sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

Quinta: La personería de doña Claudia Bustos Carpio como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, consta de Decreto N° 34 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 21 de Septiembre de 2016; y la de don Gerardo Espíndola Rojas como Alcalde de la Municipalidad de Arica, consta de Decreto Alcaldicio N° 19790, de fecha 06 de Diciembre de 2016.

JPV / GEC





APRUEBA REGULARIZACION DE ADDENDUM AL CONVENIO DE IMPLEMENTACION FASE I (INCLUYE FASE II) BARRIO CENTENARIO, PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE ARICA Y PARINACOTA E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA.

RESOLUCION EXENTA N° 075 /2017

15 MAR 2017

VISTOS:

1. El Decreto con Fuerza de Ley N°1, del año 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
2. Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley. N° 1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
3. El Decreto Supremo N° 397 (V y U), de 1976 que aprueba el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
4. La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
5. El Decreto Supremo N° 14, de 22 de enero de 2007, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que Reglamenta el Programa Recuperación de Barrios;
6. Las facultades que me otorga el Decreto Supremo N° 34, de 21 de septiembre de 2016, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que me designa Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

1. La Regularización de Addendum al Convenio de Implementación Fase I (Incluye Fase II), correspondiente al Barrio Centenario, de fecha 28 de febrero de 2017, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica.
2. El Acta de Sesión Ordinaria N° 08/2017, del Concejo Municipal de la Ilustre Municipalidad de Arica, celebrada con fecha 14 de marzo de 2017, en la cual consta que mediante Acuerdo N° 084, el referido concejo aprobó la suscripción de la regularización de addendum señalada en el considerando precedente.

RESUELVO:

1. **APRUEBASE** la Regularización de Addendum al Convenio de Implementación Fase I (Incluye Fase II), correspondiente al Barrio Centenario, de fecha 28 de febrero de 2017, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica, el cual a continuación se transcribe:

**REGULARIZA ADDENDUM AL
CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN
FASE I (INCLUYE FASE II) BARRIO CENTENARIO
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**

En Arica, a 28 de Febrero de 2017, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Arica y Parinacota, Rut 61.979.070-7, en adelante la SEREMI, representada según se acredita por su Secretaria Regional Ministerial, doña Claudia Bustos Carpio, ambos domiciliados para estos efectos en calle Sotomayor N°216, comuna de Arica, y la Ilustre Municipalidad de Arica, Rut N° 69.010.100-9, en adelante el Municipio, representada por su Alcalde don Gerardo Espíndola Rojas chileno, ambos domiciliados para estos efectos en calle Sotomayor N° 415, comuna de Arica, se ha convenido lo siguiente:

Primera: Con fecha 20 de Abril de 2016, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la XV Región y la Ilustre Municipalidad de Arica, se suscribió el Convenio de Implementación Fase I, Barrio Centenario, del Programa Recuperación de Barrios, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 237, de fecha 31 de Mayo de 2016, modificado con fecha 28 de Noviembre de 2016, y aprobado por Resolución Exenta N° 001, de fecha 04 de Enero de 2017, la cual fue rectificada mediante Resolución Exenta N° 020, de fecha 23 de Enero de 2017, todos de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Arica y Parinacota.

Segunda: Por el presente instrumento, las partes acuerdan en regularizar una nueva modificación al convenio singularizado en la cláusula anterior, en el siguiente tenor:

1. Agréguese a la cláusula primera el siguiente párrafo final:

“El programa se implementará en tres fases consecutivas que tienen por finalidad detonar un proceso sostenible de recuperación del barrio. Este período se distribuye en Fase I de Elaboración del Contrato de Barrio, Fase II de Ejecución del contrato de barrio y Fase III de Cierre y Evaluación del Programa”.

2. Remplácese la cláusula quinta por la siguiente:

“QUINTO: En el marco del Convenio de Cooperación singularizado precedentemente, las partes suscriben el presente instrumento en virtud del cual la Municipalidad se obliga a implementar y desarrollar la Fase I del Programa denominada “Elaboración del Contrato de Barrio”, que busca crear relaciones de confianza e iniciar el trabajo conjunto con los vecinos en pos del mejoramiento del barrio. Asimismo, es el proceso de construcción del plan de desarrollo del barrio con los vecinos, denominado Plan Integral o Maestro, en que se proponen las obras físicas e iniciativas sociales a realizar mediante instancias técnicas y de autodiagnósticos; y la Fase II del Programa, denominada “Ejecución de Contrato de Barrio”, que contempla tanto la inauguración de la Obra de Confianza (si corresponde) como el desarrollo del Plan de Gestión Social y la ejecución del Plan de Gestión de Obras. Simultáneamente se deberán efectuar las coordinaciones para la ejecución de iniciativas multisectoriales que correspondan, conforme al modelo operativo establecido por el Programa”.

3. Remplácese la cláusula sexta por la siguiente:

“SEXTO: El presente Convenio tendrá una vigencia de 32 meses para la implementación de la Fase I y II del Programa, lo que la SEREMI notificará por escrito a la Ilustre Municipalidad de Arica.

4. Agréguese a la cláusula octava, luego del punto final del párrafo cuarto, lo siguiente:

“Asimismo, deberá desarrollar los siguientes productos de la Fase II los cuales son:

PRODUCTO	N°	SUBPRODUCTOS
<i>Convenio de Implementación entre la SEREMI y el municipio</i>		
<i>Informe Final Fase I (Pauta MINVU)</i>		<i>Entrega dentro de los primeros 15 días corridos desde inicio del mes 10 por Oficina de partes SEREMI.</i>

<p><i>Plan de Gestión de Obras. Contrato y ejecución de obras físicas</i></p> <p><i>Control de inicio, ejecución y finalización de obras</i></p>	<p>2.1</p> <p>2.2</p>	<p>1. Desarrollo de talleres de diseño participativo como insumo para elaboración de anteproyectos de arquitectura.</p> <p>2. Elaboración de anteproyectos de arquitectura.</p> <p>3. Elaboración de bases de licitación. Estas bases deben definir la forma de participación vecinal durante la ejecución de las obras (por ejemplo, visitas del CVD al menos en el inicio, 40%, 70% y 100% de avance de las obras).</p> <p>4. Incluir en los diseños de proyectos las observaciones de la Mesa Técnica Regional, si corresponde.</p> <p>5. Confeccionar maqueta, folleto u otro medio gráfico de los proyectos para facilitar la visualización de éstos por parte de los vecinos.</p> <p><i>Etapa de ejecución de obras:</i></p> <p>1. Programación inicial de ejecución de obras.</p> <p>2. Apoyo al acto de inicio de ejecución de la obra denominada "Primera Piedra". Coordinar inauguración de la obra.</p> <p>3. Activación y acompañamiento a la comisión de obras. Presentación de Acta de visita a terreno al inicio, 40%, 70% y 100% de avance de la obra.</p> <p>3. Plan de uso, administración y mantención de obras aprobadas por el CVD y la MTR (acuerdos, convenios, reglamentos y capacitación).</p>
<p><i>Plan de Gestión Multisectorial</i></p>	<p>3.1</p> <p>3.2</p> <p>3.3</p>	<p>Desarrollo de acciones multisectoriales con recursos de nivel local y regional que complemente la intervención del Programa.</p> <p>Diseño de anteproyecto y proyecto definitivo de al menos una iniciativa de aporte municipal.</p> <p>Gestión para la incorporación de privados en la ejecución del Programa.</p> <p><i>Gestión Multisectorial de la Agenda Futura para atender las materias que excedan las implicancias de la intervención del Programa. La SEREMI será la encargada de formalizar los acuerdos obtenidos con otros sectores a nivel regional en base a la demanda de problemáticas y/o proyectos detectados en el barrio. El Municipio será el encargado de coordinar en terreno los acuerdos obtenidos con otros sectores a nivel local y/o comunal.</i></p> <p><i>Y deberá desarrollar:</i></p> <p>1. Plan de Trabajo Multisectorial Local (acciones con otros sectores que implementen iniciativas en el barrio, si corresponde).</p> <p>2. Apoyo en la elaboración de proyectos del CVD con fondos multisectoriales.</p> <p>3. Derivación efectiva a las instancias correspondientes de las problemáticas cuya naturaleza excedan las posibilidades de intervención del Programa.</p>
<p><i>Plan de Gestión Social</i></p>	<p>4.1</p> <p>4.2</p>	<p>Desarrollo de Estrategia Comunicacional asociado a los resultados obtenidos en el Plan Integral o Maestro de Recuperación del Barrio.</p> <p>Desarrollo de intervenciones y/o proyectos sociales, según Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio, que contiene el Plan de Trabajo del CVD. Dichos proyectos deben cumplir con los siguientes mínimos metodológicos:</p>

	4.3	<ul style="list-style-type: none"> - Vinculación de al menos un proyecto de obras del Plan de Gestión de Obras (deberán ser evaluados en conjunto con los proyectos del PGO en la Mesa Técnica Regional). - Intervención social con lógica de proyecto y/o estrategias. - Asociación a una estrategia comunicacional. - Revisión de ajuste metodológico permanente. <p>Planificación del control del Contrato de Barrio por parte del CVD, en lo que se refiere a la ejecución del Plan de Gestión de Obras y del Plan de Gestión Social, incluyendo actividades, plazos y definición de responsabilidades. Se deberá desarrollar:</p> <p>1. Construir Bitácora del Barrio, que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Planificación del control de la gestión de iniciativas y proyectos incluidos en el Contrato de Barrio y en el desarrollo de los componentes transversales. - Cronograma con plan de visitas guiadas a las obras: inicio, 40%, 70% y 100% de avance de cada obra física. - Difusión a vecinos de la programación de la ejecución de iniciativas y proyectos. <p>2. Realización de actividades de fortalecimiento comunitario y aquellas que convoquen a los vecinos a participar en el diseño de las obras, acciones relacionadas con el uso y mantención del espacio público, promoción de acciones vinculadas a seguridad, cuidado ambiental e identidad, así como: iniciar la construcción de la historia del barrio; gestionar la Agenda Futura, en el marco del Plan Maestro de Recuperación del Barrio; y colaborar en instancias de evaluación y medición del Programa.</p>
Elaboración de Informe de Obras de Confianza	5	Informe con antecedentes sobre la percepción que tiene el Consejo Vecinal de Desarrollo en cuanto al avance de la obra de confianza. Incluye a lo menos un monitoreo vecinal.
Elaboración de informes y programación semestral del Plan Maestro de Recuperación del Barrio, según formato entregado por la SEDB	6.1 6.2 6.3	Informe y Programación del Plan de Gestión de Obras. Informe y Programación del Plan de Gestión Social. Informe y Programación de Estrategia Comunicacional.
Informe Final de ejecución del Plan Maestro de Recuperación del Barrio, que incluye PGS + PGO + Estrategia Comunicacional	7.1	<ol style="list-style-type: none"> 1. Sistematización de la recopilación de documentación escrita, audiovisual y/o gráfica de Fase II, tanto del proceso vivido con los vecinos del barrio como del resultado de los productos requeridos. 2. Registro de actividades. 3. Actas de acuerdo entre vecinos que respalden definiciones o decisiones claves durante el proceso. 4. Evaluación y conclusiones del proceso de ejecución y de sus resultados, recomendaciones para la tercera fase.

Los contenidos de cada uno de estos productos están detallados en los Documentos de Trabajo que la SEREMI entregará y se entenderá forman parte integrante del presente convenio.

Asimismo, durante la ejecución de esta fase se deberán desarrollar grupos focales segmentados en el barrio, según Documento Sistema de Instrumentos de Monitoreo y Evaluación MINVU para

aplicación.

En el marco de la implementación del Programa de Protección al Patrimonio Familiar (PPPF) – Barrios, los equipos barriales municipales deberán:

a) Apoyar la coordinación, acompañamiento social y técnico de los proyectos de mejoramiento de la vivienda y de habilitación social en el territorio a través de la difusión a los vecinos, comités de viviendas y/o comités de adelanto.

b) Colaborar en el diseño y desarrollo de los proyectos de mejoramiento de la vivienda o en acciones que factibilicen su consecución y la habilitación social en el territorio, a través de las unidades de viviendas respectivas, según las capacidades técnicas y acuerdos de gestión para estos fines.

c) Participar de todas las tareas que el Secretario Técnico Regional del Programa les encomiende para el buen funcionamiento de esta iniciativa de inversión”.

5. Agréguese una cláusula OCTAVO BIS, en el siguiente tenor:

“OCTAVO BIS: Los informes de desempeño de los profesionales contratados bajo este Programa deberán ser visados por la Contraparte Técnica Municipal y por el Secretario Técnico Regional del Programa de Recuperación de Barrios”.

A su vez, los profesionales integrantes del Equipo de Barrio deberán mantener las condiciones generales de sus contratos suscritos para la fase I.

6. Reemplácese la cláusula novena por la siguiente:

“NOVENO: Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Municipio en virtud de la implementación de la Fase I y II, la SEREMI transferirá:

El monto del Convenio para la ejecución de la Fase I:

MONTO MAXIMO A TRANSFERIR	\$25.892.075 (veinticinco millones ochocientos noventa y dos mil setenta y cinco pesos)
Mecanismo de transferencia	Depósito en cuenta corriente municipal
Forma de transferencia	Una cuota del 100%
Plazos aproximados de transferencia	Implementación Fase I febrero 2015
Origen de los recursos	Presupuesto Ley del Programa de Recuperación de Barrios
Subtítulo	33
Ítem asignación de partida	03.002
Capítulo	01
Programa que permite la transferencia	04

El monto del Convenio para la ejecución de la Fase II:

MONTO MAXIMO A TRANSFERIR	\$90.622.263 (noventa millones seiscientos veintidós mil doscientos sesenta y tres pesos)
Mecanismo de transferencia	Depósito en cuenta corriente municipal
Forma de transferencia	1. 30% de anticipo, previa entrega del informe final de cierre Fase I. 2. 24%, previa firma del Acta de Entrega de Terreno de la Obra de Confianza y, a lo menos, un monitoreo vecinal de ésta. 3. 23%, previa entrega del segundo informe semestral entregado en oficina de partes y aprobado por el Secretario Técnico Regional 4. 23%, previa entrega del tercer informe semestral entregado en la oficina de partes y aprobado por el Secretario Técnico Regional del Programa

Plazos aproximados de transferencia	Implementación Fase II año 2017-2018
Origen de los recursos	Presupuesto Ley del Programa de Recuperación de Barrios
Subtítulo	33
Ítem asignación de partida	03.002
Capítulo	01
Programa que permite transferencia	04

El monto total del convenio, para la ejecución de la Fase II, deberá ser asignado a:

ÍTEM (Cuentas Presupuestarias)	%	MONTO
Recursos Humanos	65 %	\$58.904.471
Gastos Operaciones	20 %	\$18.124.453
Gastos Inversión ¹	5 %	\$4.531.113
Gastos Administración ¹	10 %	\$9.062.226
Total convenio Fase II	100%	\$90.622.263

1 En concordancia con lo indicado en Res. Exenta N°044 del 17 de febrero de 2017 que aprueba instrucciones operativas para la rendición de cuentas y seguimiento financiero de la implementación del Programa de Recuperación de Barrios en la región de Arica y Parinacota.

El monto total del convenio es de \$116.514.338 que se transferirán en cinco cuotas:

- 1. \$25.892.075, cuota que fue transferida a la Ilustre Municipalidad de Arica por Resolución Exenta N° 259, de fecha 20 de junio de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Arica y Parinacota.*
- 2. \$27.186.679 a la fecha de recepción por la oficina de partes de esta SEREMI del informe final de cierre Fase I.*
- 3. \$21.749.343 a la fecha de recepción por la oficina de partes de esta SEREMI del Acta de entrega de terreno de la Obra de Confianza y, a lo menos, un monitoreo vecinal de ésta.*
- 4. \$20.843.120 a la fecha de recepción por la oficina de partes de ésta SEREMI del segundo Informe semestral.*
- 5. \$20.843.120 a la fecha de recepción por la oficina de partes de ésta SEREMI del tercer Informe semestral.*

La entidad receptora deberá remitir al MINVU el correspondiente comprobante de ingreso dentro del plazo de dos (02) días hábiles desde que recibió el depósito de la transferencia por parte del MINVU.

La entidad receptora se obliga a rendir mensualmente los ingresos y gastos del período, a más tardar dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes al mes que se informa.

No se efectuarán nuevos giros de fondos en tanto la entidad receptora no acredite encontrarse al día en la rendición de cuentas.

La rendición de cuentas que efectúe la entidad receptora estará sujeta a la evaluación y validación que hagan los servicios y/o programas presupuestarios que componen el MINVU, con el objeto de asegurarse que los fondos transferidos fueron utilizados en la finalidad y en los términos establecidos en el convenio.

La entidad receptora de fondos deberá mantener en el respectivo servicio, a disposición de Contraloría General de la República, toda la documentación original que da cuenta de los gastos realizados en los términos establecidos en la referida Resolución Exenta N°30 de 2015, de la Contraloría General de la República.

Para realizar la transferencia de las remesas, el Municipio presentará por cada estado de avance de productos y subproductos entregados y aprobados por el SEREMI de V. y U. la correspondiente Solicitud de Remesa dirigida a la Secretaria Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

La SEREMI realizará la transferencia de las remesas dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la fecha de su presentación, previa aprobación y visación del Secretario Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

Para cualquier transferencia posterior se debe contar con la aprobación de la SEREMI de la totalidad de las obligaciones o deberes y productos indicados en la cláusula OCTAVA.

El monto total del convenio incluye todos los gastos inherentes al desarrollo de la Fase I y II del Programa e incluye impuestos, materiales, insumos y todos los elementos necesarios para el mismo, no pudiendo solicitar recursos adicionales para su cumplimiento e implementación.

En caso de existir remanente al término de la Fase I, el Municipio deberá solicitar a la SEREMI, durante la vigencia de ésta, la reasignación de los recursos no utilizados para la siguiente fase, con el objeto de financiar iniciativas sociales en el barrio, la forma de redistribución de los recursos será informar por escrito a la Ilustre Municipalidad de Arica.


Para efectos de la administración de los fondos que serán transferidos, la Municipalidad se obliga a utilizar las Instrucciones operativas para la rendición de cuentas y seguimiento financiero de la implementación del programa de Recuperación de Barrios en la Región de Arica y Parinacota, aprobado por Resolución exenta N° 44, de 17 de Febrero de 2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Arica y Parinacota, adjunto al presente Convenio y que forma parte del mismo; las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictadas por la Contraloría General de la República mediante Resolución Exenta N°30 de 2015, y las demás normas que fuesen aplicables”.

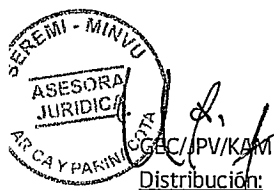
Tercera: En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente.

Cuarta: El presente instrumento que regulariza la modificación de convenio se suscribe ad-referéndum sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

Quinta: La personería de doña Claudia Bustos Carpio como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, consta de Decreto N° 34 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 21 de Septiembre de 2016; y la de don Gerardo Espíndola Rojas como Alcalde de la Municipalidad de Arica, consta de Decreto Alcaldicio N° 19790, de fecha 06 de Diciembre de 2016.

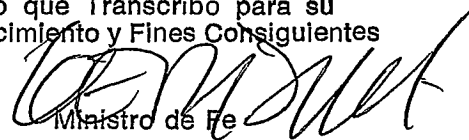
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


CLAUDIA BUSTOS CARPIO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE ARICA Y PARINACOTA


Distribución:

- Ilustre Municipalidad de Arica
- Secretaría Técnica Regional Programa Recuperación de Barrios
- Sección Administración y Finanzas SEREMI Arica y Parinacota
- Sección Jurídica SEREMI Arica y Parinacota
- Oficina de Partes SEREMI Arica y Parinacota

Lo que Transcribo para su
Conocimiento y Fines Consiguientes


Ministro de Fe